



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558
Pagina Web: www.municholoma.com



OFICIO NO. MCH-OP-007/016

Choloma, Cortes, 04 de Enero de 2016

P.M. Manuel Vallecillo
Gerente General
Su Oficina

Estimado Sr. Vallecillo:

Por este medio solicito la elaboración de contrato de arrendamiento de maquinaria por "**Corte, Carga y Conformación de 4.5 Km de Carretera**" a un precio de Lps. 70.00 el ml, por lo siguiente:

- **Proyecto de Limpieza, Cuneteado y Balastreo de 4.5 Km de Carretera desde la Aldea La Bueso-Aldea Montañuela.**

Nombre Contratista : Danilo Antonio Velásquez López
Gerente Propietario Importaciones SIHAM
Número de R.T.N. : 18061969002800
Monto del Contrato : Lps. 315,000.00

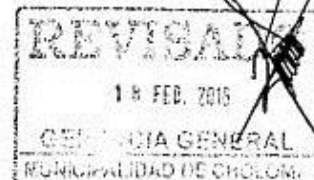
Nota: Cuenta con horometro instalado.

Atentamente,



Ingeniero Joel Discua
Director Obras y Proyectos

CC.Archivo
JD/vag



Cuente.

VI._ DURACION DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un plazo de 30 días hábiles.

VII._ SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este proyecto a través del Dento De Obras y Proyectos la cual tendrá la



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica.
Tels.: 669 - 3322 / 669 - 3323 / 669 - 3700, Fax: 669-3558 / - 1774



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA 48 48-2016

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, Mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado Hondureño, Identidad No. 0506-1984-02284, Solvencia Municipal No. 191987, R.T.N. 05061984022841, y con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortes, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sección celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de Enero del año 2014, (2014-2018), según Acta Solemne de Traspaso de Mando, y DANILO ANTONIO VELASQUEZ LOPEZ, como representante y gerente propietario de IMPORTACIONES SIHAM Mayor de Edad, Soltero, Hondureño, tarjeta de identidad No. 1806-1969-00280, RTN. 18061969002800, que en adelante se denominara EL CONTRATISTA. Celebramos el presente Contrato de Arrendamiento que se regirá por las siguientes cláusulas:

I. ALCANCE DEL PROYECTO: LA MUNICIPALIDAD, contrata el alquiler de Maquinaria: propiedad del señor DANILO ANTONIO VELASQUEZ LOPEZ, como representante y gerente propietario de IMPORTACIONES SIHAM.

1. EL CONTRATISTA, ejecutara su labor a un costo de Lps. 70.00 el ML. - para que realice el siguiente trabajo:

- Proyecto de Limpieza, Cuneteado y Balastreo de 4.5 Km de Carretera desde la Aldea la Bueso - Aldea Montañuela.

II. MONTO DEL ARRENDAMIENTO ES DE LPS. 315,0000.00 (Trescientos Quince Mil Lempiras Exactos) =====

III. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EN CONTRATISTA" asumirá todas las obligaciones de carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de trabajo. "LA MUNICIPALIDAD" no se hará responsable de ninguna situación que derive de la ejecución del proyecto referente a: Conflictos laborales, daños y perjuicios a, conflictos a terceras personas y otros, los cuales serán responsabilidad del "EL CONTRATISTA".

IV. INICIO DE LA OBRA: El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por el Depto. De Obras y Proyectos, por medio de la orden de inicio, que se dará a "EL CONTRATISTA", después de la firma del contrato.

V. FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD", realizara el pago una vez finalizado el trabajo. - En caso de no tener pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le deducirá el 12.5% del monto de contrato. También se realizara al momento de la codificación la retención del 1% independientemente que presente o no la constancia de pagos a cuenta.

VI. DURACION DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un plazo de 30 días hábiles.

VII. SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos la cual tendrá la responsabilidad de su buena ejecución de la obra.



VIII._PENALIZACIONES Y MULTA: "LA MUNICIPALIDAD" , podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA" .

IX._ AMPLIACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD" , por las causas siguientes:

A._ Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.
B._ Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.

x._ RESCISIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD" , podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes:

1._Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA" , al comenzar la obra por más de tres días después de haber dado la orden de inicio.

2._Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.

3._Causas de fuerza mayor.

4._ Por ser convenientes a proyecto.

5._ Por causa de interés público.

6._ Por incumplimiento al contrato.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Cinco días del Mes de Enero del Año Dos Mil Dieciséis.


ING. LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI D.
ALCALDE MUNICIPAL


DANILO ANTONIO VELASQUEZ LOPEZ
GERENTE PROPIETARIO IMPORTACIONES SIHAM

